

RESOLUCION No. 92-2-1-1 0002536

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de setiembre de 1992 se ha otorgado ante el, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima **TURISMO AMONRA S.A.**;

QUE los señores Roberto Dunn Suárez y Rafael Schvartzman Golberg en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía con el patrocinio del abogado Luis Pezo Benites han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1587-IA del 29 de setiembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1873 del 8 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM 89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **TURISMO AMONRA S.A.** por TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas noventa y ocho mil acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 92-2-1-1
TURISMO AMONRA S.A.

0002536

00000012

- ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba, en la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria ~~María~~ ~~del Cantón Guayaquil~~, abogada ~~Katrina~~ ~~Marcéla~~ ~~Wong~~, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio Principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 OCT 1992

Juan Trojillo Bustamante
Dr. Juan Trojillo Bustamante
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Andea/ji.
ANDeA/ji.
DL:AGN.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.173 a 22.174, Número 2.736 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 21.564 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i siete de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrae
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
CER -

00000000

0005238

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de esta Resolu -
cion a foja 9.801 del Registro Mercantil, Libro de Indus -
triales de 1.988, al margen de la inscripci6n respectiva .-
Guayaquil, Octubre veinte i siete de mil novecientos noven -
ta i dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. FELTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANT6N Guayaquil



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL